

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

Nro. 44
(26 DIC. 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO,
UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9º del artículo 300 de la Constitución Política y numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022.

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador de Antioquia para que con sujeción a las normas vigentes, enajene a título de compraventa a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, un área de terreno cero hectáreas ochenta y un metros cuadrados (0 Has 0081 m2) a segregarse del predio de mayor extensión identificado con ficha predial 21431624 y matrícula inmobiliaria 019-2401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, ubicado en La Vereda El Vapor/El Brasil del municipio de Puerto Berrío, departamento de Antioquia, para destinarlo a uso público de infraestructura de transporte proyecto “AUTOPISTA AL RÍO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRÍO - CONEXIÓN 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD”

Para efectos contables y fiscales el valor del área parcial a transferir es la suma de cinco millones seiscientos setenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos M.L. (\$5.672.395)

ARTÍCULO 2º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de diciembre de 2023



JUAN CARLOS PALACIO FERNÁNDEZ
Presidente



ADOLFO PATIÑO CARDONA
Secretario General

E/P: Blanca Cecilia Henao Colorado, Secretario Ejecutivo 



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Recibido para su sanción el día 21 de diciembre de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 26 DIC. 2023

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N°. 44** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO".


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


MARILUZ MONTOYA TOVAR
Secretaria de Suministros y Servicios



SC4887-1